



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/1113/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/239/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por la Directora General Jurídica de la Alcaldía Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Elizabeth Mateos Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1073/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica de la Alcaldía Álvaro Obregón.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022
N° de oficio: AAO/DGJ/239/2022
Folio: 4302

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000286.15/2022 mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, Mediante el cual se determinó lo siguiente:

"Punto de Acuerdo

"Primero. – Exhorta de manera respetuosa a las 16 alcaldías para que coadyuven con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, y realicen campañas permanentes de difusión por medios magnéticos e impresos, a efecto de informar y prevenir a los establecimientos mercantiles, derivado de las extorsiones ocurridas a restauranteros por falsos inspectores locales de trabajo.

Segundo. – Exhorta de manera respetuosa a las 16 alcaldías para que coadyuven con la Secretaría de Trabajo y fomento al empleo del Gobierno de la Ciudad de México, y se informe en estas campañas permanentes de difusión por medios magnéticos e impresos, cómo es que se debe realizar verdaderamente una visitade inspección, como identificar un documento apócrifo, teléfonos y autoridades ante las que se puede denunciar y/o verificar si están siendo víctimas de esta nueva forma de extorsión."

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por la Mtra. Mariana Rodríguez Mier y Terán, Directora General de Gobierno, mediante el oficio AAO/DGG/5039/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

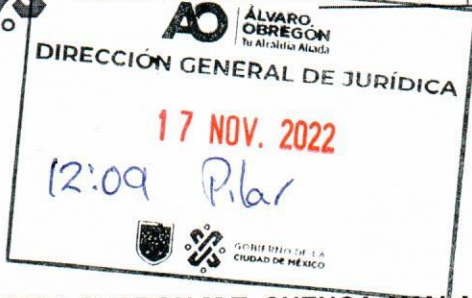
MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



SMTCA/ mvls



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MAESTRA SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA EN LA
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E.

En atención a los similares **AAO/DGJ/130/2022** y **AAO/DGJ/212/2022**, fechados 26 de octubre y 15 de noviembre ambos del año dos mil veintidós, mediante el cual anexa Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el día 13 de octubre del año 2022, mismo que resolvió lo siguiente:

"Primero. - exhorta de manera respetuosa a las 16 alcaldías para que coadyuven con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México y realicen campañas permanentes de difusión por medios magnéticos e impresos a efecto de informar y prevenir a los establecimientos mercantiles, derivado de las extorsiones ocurridas a restauranteros por falsos inspectores locales de trabajo.

Segundo. - Exhorta de manera respetuosa a las 16 alcaldías para que coadyuven con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, y se informe en estas campañas permanentes de difusión por medios magnéticos e impresos, como es que se debe realizar verdaderamente una visita de inspección, como identificar un documento apócrifo, teléfonos y autoridades ante las que se puede denunciar y/o verificar si están siendo víctimas de esta nueva forma de extorsión."

Al respecto, me permito informarle que en términos del artículo 26 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, las Alcaldías para el ejercicio de sus funciones de verificación, tendrán a su cargo al Personal Especializado en Funciones de Verificación que determine el Instituto y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa vigente en la Ciudad de México, toda visita de verificación únicamente podrá ser realizada mediante orden escrita de la autoridad competente. Esta orden deberá contener como mínimo lo siguiente: I. Fecha de expedición; II. Número de folio u oficio que le corresponda; III. Domicilio o ubicación por fotografía del establecimiento en el que se desahogará la visita de verificación, y en su caso, nombre del propietario, poseedor o conductor del vehículo a verificar; IV. Objeto y alcance de la visita de verificación; V. Cita precisa de los preceptos legales y reglamentarios indicando los artículos, párrafos y en su caso fracciones del mismo, en los que se establezcan las obligaciones que debe cumplir los visitados y que serán revisadas o comprobadas en la visita de verificación; VI. La descripción del lugar o vehículo objeto de la verificación; VII. Las medidas cautelares y de seguridad que sean procedentes para el caso en que se detecte la existencia de circunstancias que impliquen un peligro para la seguridad del establecimiento, la integridad de las personas o de sus bienes, la seguridad pública o la salud general; y, en su caso, la mención de remisión al depósito el vehículo objeto de verificación con el fin de inhibir la actividad irregular, así como todas aquellas medidas y acciones que permitan cumplir con dicho objetivo; VIII. Fundamento, cargo, nombre, firma autógrafa y/o electrónica del servidor público que expida la orden de visita de verificación; IX. **Números telefónicos, páginas de internet o cualquier otro mecanismo que permita al visitado corroborar la identidad y vigencia del Servidor Público Responsable**; X. Plazo y domicilio de la autoridad ante la que debe presentarse el escrito de observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos asentados en el Acta de Visita de Verificación, y XI. Los demás que señalen los ordenamientos legales o reglamentarios aplicables.

ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



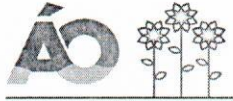
2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno

AAO/DGG/ 5039 /2022
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PROCEDE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno

No omito señalar que el área correspondiente para realizar la difusión por medios magnéticos e impresos le compete al área de Comunicación de esta Alcaldía, por lo que esta Dirección General a mi cargo, proporcionará los elementos para la campaña al respecto sobre la corrupción y extorsión expuesta, a efecto de que sea subida a la página Oficial y una vez realizado, se informará lo conducente.

Finalmente hago de su conocimiento que los procedimientos instaurados, no son realizados por los Inspectores del Trabajo, siendo exclusivamente por parte del Personal Especializado en Funciones de Verificación (**INVEA**), debidamente comisionados para llevar a cabo el Acta de Visita de Verificación correspondiente, mismos que se encuentran debidamente uniformados y con credencial expedida por la Directora General de dicho Instituto y para corroborar la identidad del personal Especializado en Funciones de Verificación, se podrá revisar los datos correspondientes a esta identificación, en la página <https://www.invea.cdmx.gob.mx/> y en su caso se podrá solicitar la intervención de la Contraloría General de la Ciudad de México, en los casos en que no se confirme la identidad de dicho funcionario en los teléfonos 56-27-97-16 y 56-27-97-00 y en la Contraloría Interna 47-70-77-70; información que se encuentra plasmada en todas las ordenes de visita de verificación, que emite esta Alcaldía, por ser un acto de molestia para el visitado; asimismo al momento de ejecución de la misma, se entrega al visitado Carta de Derechos y Obligaciones, misma que contiene la información antes señalada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C.c.p. Lía Limón García. Alcaldesa en Álvaro Obregón.- Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. María Del Sagrario Conde Valerio.- Coordinadora de Comunicación Social en la Alcaldía Álvaro Obregón. Presente

C.c.p.Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez – Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón.- Para su conocimiento y seguimiento a los turnos TURNO DGG/3788 y DGG/4168

HSHQ/AMH Turno DVA 2428 y DVA 2644